



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00257-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANDREA YULIETH GARCIA GUERRERO
DEMANDADO:	NUBIA GUERRERO GUERRERO

Según constancia secretarial que antecede, el pasado 23 de febrero venció en silencio el término de 30 días con los que contaba la parte demandante para cumplir con la carga procesal ordenada mediante auto del 11 de enero de 2023, relacionada con la carga de notificar a la parte ejecutada. En consecuencia, este despacho **DISPONE**:

INACTIVAR el presente asunto. A través de Secretaría procédase a realizar las anotaciones respectivas

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da64e3305ff3850012f74bab62e6897db4cabc2c69ed7af8d5f65aec39000a69**

Documento generado en 03/03/2023 03:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>